

Guayaquil, Octubre 30 del 2000

Señores  
**MIEMBRO DE LA JUNTA GENERAL  
ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
CELULAR RENT S.A.**  
Ciudad.-

En calidad de **COMISARIO DE COMERCIO Y SERVICIO CELULAR RENT S.A.** para el año de 1999 cumpliendo con las disposiciones del estatuto social, de la ley de Compañías y de la resolución 90.1.2.5.005 expedida por la Superintendencia de Compañías en Mayo de 1990. Publicada en el registro Oficial 485, del 24 de Febrero del mismo año, ha procedido al estudio, revisión y comprobación de las diferentes etapas del desarrollo económico administrativo, así como de sus estudios de situación financiera y resultados, registro contables, etc. A Diciembre 31 de 1999 con la siguiente opinión:

Que los señores administradores de la compañía han cumplido con responsabilidad las normas legales y estatutarias.

Que la revisión y comprobación de registros contables se ha establecido que estos han sido llevados con honestidad y de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, por lo que considero que su resultados y Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de **COMERCIO Y SERVICIO CELULAR RENT S.A. por el año 1999.**

1.1.- Habiendo realizado un estudio del estatuto social, reglamentos aplicables y resoluciones de la junta General de Accionistas, he podido comprobar que los administradores han cumplido con las obligaciones emanadas del estatuto social, así como las resoluciones adoptadas por la junta General.

1.2.- Durante el tiempo en que efectúe las revisiones, comprobaciones y verificaciones que requirió el trabajo realizado, he contado con toda la ayuda necesaria en todos los aspectos, por lo que expreso mi agradecimiento a los señores Administradores de la Compañía.

1.3.- Se procedió a la revisión de los libros Sociales y de la correspondencia, comprobándose el cumplimiento de las normas legales, así como el sistema de Registro y Archivo de documentación.

El sistema contable es llevado de acuerdo con los principios de general aceptación para el Ecuador y con sujeciones de la ley de Régimen Tributario Interno.

Respecto a la custodia y conservación de los bienes de Compañías, su registro y control asegura su manejo, ubicación y mantenimiento en las mejores condiciones.

1.4.- Declaro en forma expresa que en el desempeño de mi función he dado cumplimiento a las atribuciones y obligaciones cometidas en el artículo 3211 de la ley de Compañías.

1.5.- Los procedimientos de la Compañía utiliza a través del control interno garantizan plenamente el manejo de sus valores monetarios, obligaciones y cuentas por cobrar.

1.6.- Las cifras que la compañía presenta en sus Estados Financieros a Diciembre 31 de 1999 son coincidentes con las que registran los libros de contabilidad que recomiendan las técnica contable.

1.7.- Los estados financieros referentes a estos informes, ha sido elaborados de conformidad con los principios contables de General aceptación en todas las partidas que informa su activo, Pasivo y Patrimonio.

1.9.- COMENTARIOS SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS;

1.9.1.- Los Administradores de la compañía no requieren rendir garantías para el ejercicios de sus cargos ya que esta obligación no consta en el estatuto social ni la ha dispuesto la junta general de accionista.

1.9.2.- Revisadas las actas de la junta general de accionista se comprueban que en el año 1999 no ha existido omisión de ningún punto constante en el orden del día.

1.9.3.- La junta general se a constituido sin convocatoria, con sujeción al artículo 280 de la ley de compañías.

1.9.4.- No ha existido razones para proponer la remoción de ningún administrador.

1.9.5.- Por otra parte, no ha existido denuncia alguna que menoscabe la intachable gestión realizada por los administradores.

1.9.6.- No fue necesaria, mi asistencia a la junta general, por cuanto, como ya lo manifesté anteriormente fueron de carácter universal.

1.9.7.- Ratifico una vez mas que he recibido toda colaboración tanto de administradores de Compañía como del Contador General de la misma, y de mas personal que ha hecho factible la culminación efectiva del trabajo encomendado por la junta General.

Atentamente,



Alejandro Mora Díaz  
Comisario

